



443
DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 26 MAY 2022

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

3.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

4.-El Decreto Alcaldicio N° 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**.

5.-El Decreto Alcaldicio N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

6.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

7.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

8.-El Informe Social N° 83 de 12 de mayo del 2022, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

9.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Dictamen N° 60.500, de 2008, de la Contraloría General de la República, que habla sobre las "Facultades para otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, entendiéndose por el primero la carencia absoluta de medios de subsistencia, una condición permanente de escasez de recursos, mientras que por el segundo, la ausencia relativa e inmediata de los mismos, una situación transitoria en que, no obstante que el individuo dispone de ciertos bienes, estos resultan escasos frente a un imprevisto."

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta la **Sra. INGRID INÉS SÁEZ RIFFO, RUN 9.817.345-5**, domiciliada en [REDACTED] Temuco

IDOC: 2474826

2.-Otórguese a Sra. **INGRID INÉS SÁEZ RIFFO, RUN 9.817.345-5** Ayuda Social Económica consistente en **\$1.261.400** para costear adecuación en el domicilio, consistente en renovación zona de baño y ampliación puerta de baño, beneficio para su hijo **CESAR GUSTAVO VALENZUELA SAEZ, RUN [REDACTED]**, persona con discapacidad [REDACTED]

3.-El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa de Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente al mejoramiento indicado.

4.-La referida(o) autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir pago de Vale vista por monto de **\$1.261.400**, a nombre de **CONSTRUCTORA BORAL CONTRATISTA SPA, RUT: 77.179.525-0, GIRO: CONSTRUCCION EN OBRAS MENORES**. La ayuda económica, tiene la finalidad de financiar la renovación zona de baño y ampliación puerta de baño.

5.-Conforme al punto anterior, la entrega del documento de pago al proveedor, se deberá realizar en forma posterior a la ejecución del beneficio, previo informe de término de obras emitido por el proveedor, el cual deberá ser firmado por Jonathan Cares, quien actuará en calidad de unidad técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario para estos efectos, en señal de conformidad que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo requerido y que se cumple con la norma de accesibilidad universal.

6.-Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.261.400.-** (un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos) cargados a la **Cta. 14.05.01 Item 24.01.007.001.004 Programa Discapacidad**"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/CMV/cmb


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Depto. Gestión y Abastecimiento.
- DIDECO.
- Discapacidad.
- Of. de Partes.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM#	2401007001004
PREPUESTO VIGENTE	55.000.000
MONTO COMPETE DUTO	1.261.400
SALDO DISPONIBLE	34.538.266
REF#	424P 24-05-2024